Outlook

CPE No. 73-9-2026-029426 - AUTORIZACIÓN CONTRATO

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mié 14/10/2026 4:06 PM
Para Alvaro Fredy Bermudez Salazar <afbermudez@sena.edu.co>; subdireccioncomercio <subdireccioncomercio@sena.edu.co>
CC Lina Lizeth Martinez Calderon <llmartinezc@sena.edu.co>; Maria Alejandra Diaz Vidales <mdiazv@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (378 KB)

C.I.(FRM)-9-2026-029426-(73)-739310-+ ALVARO BERMUDEZ SALAZAR--AUTORIZACI﷿N C.html; AUTORIZACION GIRAS CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS.PDF 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2026.pdf;

Apreciado(a) * ALVARO BERMUDEZ SALAZAR
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
73-9-2026-029426	2026-02-459287	10/14/2026 3:57:58 PM

Asunto	Descripción del asunto
RESPUESTA A SOLICITUD	AUTORIZACIÓN CONTRATO

73 1040-

Ibagué,

PARA: Dr. ALVARO BERMUDEZ SALAZAR– CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

DE: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

ASUNTO: Autorización Contrato

En atención al Memorando No. 73-9-2026-028806 del 14 de octubre de 2026, comedidamente me permito remitir, debidamente enumerada, la autorización impartida por la Dirección Regional respecto de la solicitud relacionada con CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LA GIRA TECNICA DE LA FORMACION REGULAR DE GUIANZA TURISTICA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA 2026.

En este sentido, resulta pertinente señalar que corresponde al ordenador del gasto, en el marco de sus competencias y responsabilidades, garantizar que los estudios y documentos previos requeridos para dar inicio al correspondiente proceso de selección se encuentren debidamente elaborados, completos y ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de contratación estatal, así como a las normas, procedimientos y lineamientos internos establecidos por el SENA.

De igual manera, el inicio, desarrollo y ejecución del proceso contractual deberán adelantarse con estricta observancia de los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal, particularmente los establecidos en la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios**, así como en el **Manual de Contratación Administrativa del SENA, adoptado mediante la Resolución No. 1470 de 2020**, y demás disposiciones que resulten aplicables.

Lo anterior, con el propósito de garantizar que las actuaciones administrativas y contractuales se desarrollen con sujeción a los principios de legalidad, planeación, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, y dentro del marco de las competencias asignadas a cada uno de los intervinientes en el proceso.

Cordialmente,

Lina Lizeth Martinez Calderon
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Administracion Documentos
- Cuenta Servicio
grupoadmondocumentos@sena.edu.co

www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, publicadas en el Portal Institucional del SENA, en la sección Transparencia y Acceso a la Información Pública.